

# LEY DEL RUIDO

- PUBLICADA EN EL BOE DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2003, EN CUMPLIMIENTO DE LA ADOPCIÓN DE LA DIRECTIVA 2002/49/CE PUBLICADA EL 25 DE JUNIO DE 2002 SOBRE EVALUACIÓN Y GESTIÓN DEL RUIDO AMBIENTAL .

# ÁMBITO DE APLICACIÓN

- ÁMBITO DE APLICACIÓN:
  - CUALQUIER ACTIVIDAD
  - INFRAESTRUCTURA
  - EQUIPO O MAQUINARIA
  - COMPORTAMIENTO
- EXCLUIDO LAS PRÁCTICAS DOMÉSTICAS
  - EXCLUIDO LA ACTIVIDAD LABORAL

# ADAPTACIÓN A LA LEY

- LAS ORDENANZAS MUNICIPALES
- EL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO
- NORMAS DE DESARROLLO DEL PLANEAMIENTO

# FINALIDADES DE LA DIRECTIVA

- DETERMINAR LA EXPOSICIÓN AL RUIDO AMBIENTAL MEDIANTE LA ELABORACIÓN DE **MAPAS DE RUIDOS**.
- PONER A DISPOSICIÓN DE LA POBLACIÓN **INFORMACIÓN** SOBRE EL RUIDO AMBIENTAL Y SUS EFECTOS.
- ADOPTAR **PLANES DE ACCIÓN** DE LOS ESTADOS MIEMBROS PARA PREVENIR Y REDUCIR EL RUIDO AMBIENTAL.

# FINALIDADES DE LA LEY

- **TIENE POR OBJETO PREVENIR, VIGILAR Y REDUCIR LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA PARA EVITAR EN LO POSIBLER LOS DAÑOS QUE DE ÉSTA PUEDAN DERIVARSE PARA LA SALUD HUMANA, LOS BIENES O EL MEDIO AMBIENTE.**

# AREAS ACÚSTICAS

- SON ZONAS DEL TERRITORIO QUE COMPARTEN IDÉNTICOS OBJETIVOS DE CALIDAD ACÚSTICA.
- EL GOBIERNO ESTABLECERÁ REGLAMENTARIAMENTE LOS CRITERIOS A EMPLEAR EN SU DELIMITACIÓN.

# AREAS ACÚSTICAS

- RESIDENCIAL
- INDUSTRIAL
- RECREATIVO Y DE ESPECTÁCULOS
- RESTO DEL SECTOR TERCIARIO
- SANITARIO, DOCENTE Y CULTURAL
- INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
- ESPACIOS NATURALES

# OBJETIVOS DE CALIDAD ACÚSTICA

- EL GOBIERNO FIJARÁ LOS OBJETIVOS
  - LÍMITES DE EMISIÓN
  - LÍMITES DE INMISION
- ZONAS DE SERVIDUMBRE ACÚSTICA

# INDICES DE INMISIÓN Y EMISIÓN

- LOS VALORES LÍMITES SE ESTABLECERAN POR EL **GOBIERNO**, **SI BIEN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y LOS AYUNTAMIENTOS PUEDEN ESTABLECER VALORES LÍMITES MÁS RIGUROSOS QUE LOS FIJADOS POR EL ESTADO.**

# CARTOGRAFÍA

- LA LEY SE COMPLETA CON LOS **MAPAS DE RUIDO**, ELEMENTO PREVISTO EN LA DIRECTIVA Y DESTINADOS A DAR **INFORMACIÓN** DE LOS NIVELES DE CONTAMINACIÓN ACÚSTICA EN LOS DISTINTOS PUNTOS DEL TERRITORIO.

# ACCIÓN PREVENTIVA

- LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y PLANEAMIENTO URBANÍSTICOS DEBEN TENER SIEMPRE EN CUENTA LOS **OBJETIVOS DE CALIDAD ACÚSTICA.**
- LA INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE LOS **EMISORES ACÚSTICOS.**
- EL **AUTOCONTROL** DE EMISIONES DE LOS PROPIOS TITULARES DE EMISORES ACÚSTICOS.
- CREACIÓN DE **RESERVAS DE SONIDOS** DE ORIGEN NATURAL.

# ACCIÓN PREVENTIVA: EDIFICACIONES

- NO SE CONCEDERÁ LICENCIA EN:
  - Edificios de viviendas
  - De uso hospitalario
  - Educativos o culturales

Quando:

- Si incumplen los niveles de inmisión
- Excepto en zonas de situación acústica especial

# ACCIÓN CORRECTORA

- TRATAN DE LA **MEJORA ACÚSTICA PROGRESIVA** EN AQUELLAS ZONAS DONDE SE PRETENDE ALCANZAR LOS OBJETIVOS DE CALIDAD ACÚSTICA DESEADOS.
- ESTO SE APLICA EN LAS ZONAS DE **PROTECCIÓN ACÚSTICA ESPECIAL** Y EN LAS ZONAS DE **SITUACIÓN ACÚSTICA ESPECIAL**.

# ZONAS DE PROTECCIÓN ACÚSTICA ESPECIAL

- SON ÁREAS EN LAS QUE SE **INCUMPLEN** LOS OBJETIVOS APLICABLES DE **CALIDAD ACÚSTICA** AÚN OBSERVÁNDOSE POR LOS EMISORES ACÚSTICOS LOS VALORES LÍMITE DE EMISIÓN.

# ZONAS DE SITUACIÓN ACÚSTICA ESPECIAL

- CUANDO LOS PLANES ZONALES HUBIERAN FRACASADO EN RECTIFICAR LA SITUACIÓN PROCEDE LA DECLARACIÓN COMO **SITUACIÓN ACÚSTICA ESPECIAL PREVENIENDO MEDIDAS CORRECTORAS A LARGO PLAZO.**

# EMISORES ACÚSTICOS

- VEHÍCULOS AUTOMÓVILES
- FERROCARRILES
- AERONAVES
- INFRAESTRUCTURAS VIARIAS
- INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS
- INFRAESTRUCTURAS AEREOPORTUARIAS
- MÁQUINARIA Y EQUIPOS
- OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
- ACTIVIDADES INDUSTRIALES
- ACTIVIDADES COMERCIALES
- ACTIVIDADES DEPORTIVO-RECREATIVAS Y OCIO
- INFRAESTRUCTURAS PORTUARIAS

# INSPECCIÓN

LOS TITULARES DE EMISORES ACÚSTICOS REGULADOS POR ESTA LEY ESTÁN OBLIGADOS A PRESTAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES TODA LA **COLABORACIÓN** QUE SEA NECESARIA A FIN DE PERMITIRLES REALIZAR LOS EXÁMENES, **CONTROLES Y TOMA DE DATOS** QUE SEAN PERTINENTES PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES.

# RÉGIMEN SANCIONADOR

- MUY GRAVES: De 12.001 € a 300.000€
- GRAVES: De 601 a 12.000 €
- LEVES: Hasta 600 €
  
- CLAUSURA: TOTAL, PARCIAL O TEMPORAL DE LAS INSTALACIONES
  
- PRECINTADOS TEMPORAL O DEFINITIVO

# ORGANISMOS SANCIONADORES

LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES  
CORRESPONDERÁ:

- CON CARÁCTER GENERAL A LOS **AYUNTAMIENTOS**
- EN SEGUNDO LUGAR A LAS **COMUNIDADES AUTÓNOMAS** CUANDO LAS AUTORIZACIONES, CONDICIONES INCUMPLIDAS ETC. HAYAN SIDO ADOPTADAS POR DICHA COMUNIDAD.
- EN TERCER LUGAR A LA **ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO** EN EL EJERCICIO DE SUS COMPETENCIAS.

# CALENDARIO DE APLICACIÓN

## MAPAS DE RUIDO:

**ANTES DEL 30 DE JUNIO DE 2007 PARA GRANDES EJES VIARIOS, GRANDES EJES FERROVIARIOS Y GRANDES AEROPUERTOS.**

**ANTES DEL 30 DE JUNIO DE 2012 PARA EL RESTO.**

# MAPAS DE RUIDO.

## OBJETIVOS:

- EVALUACIÓN GLOBAL DE LA ZONA
  - PREDICCIONES GLOBALES
- ADOPTAR PLANES DE ACCIÓN
  - REVISIÓN CADA 5 AÑOS

# CÓDIGO TÉCNICO

- **EL CODIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DEBERÁ INCLUIR UN SISTEMA DE VERIFICACIÓN ACÚSTICA EN LAS EDIFICACIONES.**

# VICIOS OCULTOS

- **EL VENDEDOR TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE SANEAMIENTO EN EL CASO DE QUE NO SE CUMPLAN LOS OBJETIVOS DE CALIDAD FIJADOS EN ESTA LEY, APLICÁNDOSE LO DISPUESTO EN LOS ART. 1484 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL.**

# ZONA DE PROTECCIÓN ACÚSTICA ESPECIAL

- En donde se incumplan los objetivos de calidad acústica, las Administraciones Públicas competentes creará un PLAN ZONAL
  - Contendrán medidas correctoras.
- Se aplicarán a los emisores acústicos y a las vías de propagación.
  - Se cuantificarán y financiarán

# CONTENIDO DEL PLAN ZONAL

- RESTRICCIONES HORARIAS DE ZONAS O ACTIVIDADES
- PROHIBICIÓN DE CIRCULACIÓN DE DETERMINADOS VEHÍCULOS
- NO AUTORIZAR LA AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN O TRASLADO DE UN EMISOR QUE INCREMENTE LOS NIVELES DE INMISIÓN EXISTENTES

# ZONAS DE SITUACIÓN ACÚSTICA ESPECIAL

- Si con las medidas correctoras de los PLANES ZONALES no se alcanzasen los objetivos de calidad acústica....
- IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS A LARGO PLAZO que mejoren la actual calidad acústica

# **CONCLUSIONES: CONFORT ACÚSTICO**

- **LIMITAR NIVELES DE EMISIÓN**
- **LIMITAR NIVELES DE INMISIÓN**
- **MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA**